



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161 -2017-MPT**

Trujillo, 03 de marzo del 2017

**Visto**, el Oficio N° 162-2017-MPT/GSC y DC/SGDC, de fecha 10 de febrero del 2017, emitido por el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno";

Que, mediante la Ley N°29664 en su numeral 14.2 del artículo 14 del Capítulo V –"Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", a la letra dice: "Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Ley N°29664 en su artículo 6 menciona los componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, en la que se establece la base de los tres (3) componentes: Gestión prospectiva, Gestión correctiva y Gestión reactiva en la que se detalla claramente sus conceptos, así como sus correspondientes siete (7) procesos, que son acciones y procedimientos que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno son responsables de incluirlas en sus procesos institucionales, siguiendo los mecanismos e instrumentos particulares que sean pertinentes;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°361-2015-MPT, se constituye el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo", para la coordinación de la Gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres, en el marco del SINAGERD, conformado por los siguientes funcionarios:

**Presidente:** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo

**Integrantes:**

- Gerencia Municipal
- Subgerencia de Defensa Civil
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de PAMT
- Gerencia de PLANDET
- Gerencia de Obras Públicas
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial.
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia del SEGAT
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Sistemas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

- Subgerencia de Salud
- Subgerencia de Participación Vecinal
- Subgerencia de Servicios Generales y Equipo mecánico
- Subgerencia de Programas Alimentarios

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°777-2016-MPT del 13 de Julio del 2016 en su artículo primero se aprueba el "Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Provincial bajo el componente de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Trujillo", así como en el artículo segundo se aprueba el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Provincial bajo los componentes de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Oficio N° 162-2017-MPT/GSCyDC/SGDC, de fecha 10 de febrero del año en curso, el Subgerente de Defensa Civil Mg. Luis Enrique Mendoza Urcia, Secretario Técnico del Grupo de Trabajo, menciona el Decreto Supremo N°111-2012-PCM, en su artículo 1 en la que se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento; y recomienda aprobar el Programa anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para el año 2017, plan anual de actividades en la que se involucra los tres (3) componentes de la gestión del riesgo de desastres. Indicando que el mismo se elaboró con la asistencia técnica de un profesional especializado del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED;

Que, para el desarrollo de las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo del año 2017, se cuenta con la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED, para los componentes de la gestión prospectiva y correctiva de la Gestión de Riesgo de Desastres. Así como, del INDECI para las actividades para la Gestión Reactiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 242-2017-MPT-GAJ, de fecha 22 de febrero del año 2017, concluye que resulta procedente expedir el acto resolutorio que apruebe el programa anual de actividades del grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo para el año fiscal 2017, por lo que se recomienda suscribir el proyecto de resolución que ha sido adjuntado por la Subgerencia de Defensa Civil.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo para el año 2017, bajo los componentes de la gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva, según anexo;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, consignados en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo a las actividades y responsabilidad definidas en el programa Anual de Actividades aprobado;

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hágase de conocimiento, lo dispuesto en la presente resolución al Presidente e integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc.  
SG  
GAJ  
GSDyDC  
Integrantes del  
Grupo de trabajo  
de gestión y riesgo  
de desastres de la MPT  
Archivo  
Sldsc



ELIDIO ESPINOZA QUISPE  
ALCALDE